



«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 18 de agosto de 2020 Oficio: No. DOOTSM/SRYGU/4399/2020 Asunto: autorización

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/146/2020 de fecha 08 de octubre de 2020. No. de recibo.

cumplir con las siguientes indicaciones:

Ma. Karen Arreola Lizárraga

Apoderada Legal de "TV Cable de Oriente, S. A. de C.V." Presente.

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección el día 24 de junio de 2020, mediante el cual solicita **permiso** para la instalación de **11,787.90 ml. de cable en forma aérea, 5 postes de concreto y 4 registros** para infraestructura de fibra óptica en el fraccionamiento Bicentenario de este Municipio. Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Que estando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, facultada por el artículo 84 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco y en cumplimiento del artículo 10 fracción XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como de los artículos 1, 2, 3 y 81 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y previo pago de los derechos correspondientes según recibo núm.

Y de Fecha 13 de agosto de 2020 emitido por la Tesorería Municipal. Autoriza la instalación de 11,787.90 ml. de cable en forma aérea y 5 postes de concreto y 4 registros en la ubicación antes menciona, debiendo

 Los daños a terceros o a la vía pública serán responsabilidad de usted y deberán ser reparados de inmediato en calidad y cantidad con cargo a usted.

- 2. Deberá colocar lona o letrero de 1.00 x 1.50 mts mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.
- 3. No deberán depositar material de construcción en la vía pública.
- 4. Deberá colocar señalamientos adecuados para evitar accidentes.
- 5. Esta autorización tendrá validez para 60 días naturales a partir de la presente fecha.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 18 de agosto de 2020 Oficio: No. DOOTSM/SRYGU/4399/2020 Asunto: autorización

- 6. Esta autorización no deberá ser interpretada como licencia de construcción.
- 7. La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error, será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

El H. Ayuntamiento de Centro se reserva el derecho de cancelar la presente autorización cuando así lo considere necesario o cuando se deje de cumplir con alguna de las recomendaciones aquí emitidas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar

Reviso

DIRECCIÓN DE CORAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS

SILUIDADES CONTROLOS DE C

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez Encargado del Departamento de Proyectos,

Estacionamientos y Anuncios

Arq. Oscar de Jesus Vázquez Mosqueda Subdirector de Regulación y Cestión

urbana

c.c.p.- Jefe del Departamento de Inspección Urbana de la DOOTSM. c.c.p.- Archivo/Minutario !/AAFAI/OJVMIA'JLLG





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Octubre de 2020

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/6208/2020

Enviando versión pública y ASUNTO: carátula o colofón

LIC. HOMERO APARICIO BROWN. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/1774/2020 de fecha 02 de Octubre del año en curso, me permito enviarle, versión pública y carátula o colofón de "27 Autorizaciones de Licencia de Anuncios"; "2 Autorización de Fusión de Predios, "5 Permisos de Construcción"; "7 Permisos de Remodelación"; "1 Revalidación de Autorización de Adecuación Geométrica"; "4 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical"; "18 Autorización de Subdivisión de Predio y 2 Autorizaciones, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/146/2020 de fecha 08 de Octubre de 2020.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar DE CENTRO 2018 - 2021

Director

DIRECCION DE OERAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura Elaboro

Ing. Yonathan de la Rosa May Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento. c.c.p..- Archivo/Expediente.





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

> Fecha: 15 de Octubre de 2020 Sesión Extraordinaria: CT/146/2020

Respecto a la versión pública de la copia legible de "27 Autorizaciones de Licencia de Anuncios"; "2 Autorización de Fusión de Predios, "5 Permisos de Construcción"; "7 Permisos de Remodelación"; "1 Revalidación de Autorización de Adecuación Geométrica"; "4 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical"; "18 Autorización de Subdivisión de Predio y "2 Autorizaciones", correspondiente al Tercer Trimestre del año 2020", y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

 "27 Autorizaciones de Licencia de Anuncios"; "2 Autorización de Fusión de Predios,

 "5 Permisos de Construcción"; "7 Permisos de Remodelación"; "1 Revalidación de

 Autorización de Adecuación Geométrica"; "4 Autorización de Régimen de Propiedad

 en Condominio Vertical"; "18 Autorización de Subdivisión de Predio" y "2

 Autorizaciones"
 - III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
Autorizaciones de Licencia de Anuncios Número de Recibo de Pago Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob mx



114 : moreco.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

DOOTMS/SRyGU/5020/2020.- de fecha 08 de Septiembre de 2020

- DOOTMS/SRyGU/5024/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020
- b. DOOTMS/SRyGU/5025/2020.- de fecha 08 de Septiembre de 2020
- DOOTMS/SRyGU/5023/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020
- DOOTMS/SRyGU/5026/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020
- 9. DOOTMS/SRyGU/4696/2020.- de fecha 27 de Agosto de 2020
- 10. DOOTMS/SRyGU/5027/2020.- de fecha 08 de Septiembre de 2020
- 11. DOOTMS/SRyGU/5028/2020.- de fecha 08 de Septiembre de 2020
- 12. DOOTMS/SRyGU/4192/2020.- de fecha 05 de Agosto de 2020
- 13. DOOTMS/SRyGU/4337/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 14. DOOTMS/SRyGU/4547/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- 15. DOOTMS/SRyGU/4335/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 16. DOOTMS/SRyGU/4336/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 17. DOOTMS/SRyGU/4549/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- 18. DOOTMS/SRyGU/4513/2020.- de fecha 20 de Agosto de 2020
- 19. DOOTMS/SRyGU/4467/2020.- de fecha 20 de Agosto de 2020
- 20. DOOTMS/SRyGU/4469/2020.- de fecha 20 de Agosto de 2020
- 21. DOOTMS/SRyGU/4468/2020.- de fecha 20 de Agosto de 2020
- 22. DOOTMS/SRyGU/4466/2020.- de fecha 19 de Agosto de 2020
- 23. DOOTMS/SRyGU/4347/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 24. DOOTMS/SRyGU/4546/2020.- de fecha 24 de Agosto de 2020
- 25. DOOTMS/SRyGU/4548/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020

tanto diversas transacciones, realizar constituye información clasificada.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- 26. DOOTMS/SRyGU/4662/2020.- de fecha 27 de Agosto de 2020
- 27. DOOTMS/SRyGU/4888/2020.- de fecha 01 de Septiembre de 2020
 - 2 Autorización de Fusión de Predios

Núm. de Oficio:

114

- DOOTMS/SRyGU/4496/2020.- de fecha 05 de Agosto de 2020
- 2. DOOTMS/SRyGU/4319/2020.- de fecha 12 de Agosto de 2020

Autorización de Fusión de Predios

- Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
- No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- No. de Partida y No. de Folio Real.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados

L Prolongación Paseo Tabasco No. 14**0**1, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. — J Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- Medidas y Colindancias.- Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Domicilio y/o Ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente,

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



ories, ex

التشارق إ

LTT.

--

770j=



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

> 3 Permisos de Construcción

- 1. 050/2020.- Fecha 21 de Agosto de 2020
- 2. 051/2020 Fecha 21 de Agosto de 2020
- 052/2020.- Fecha 25 de Agosto de 2020

dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

Permisos de Construcción (Personas Físicas)

Datos de escritura:

- No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Propietario:

- Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Domicilio y/o Ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.

Número de Recibo de Pago.- Es información

• Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

2 Permisos de Construcción

Núm, de Autorización

na sha ayida a

- 1. 048/2020.- Fecha 12 de Agosto de 2020
- 2. 049/2020.- Fecha 21 de Agosto de 2020

Permisos de Construcción (Personas Morales)

<u>Datos de escritura:</u>

No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos



-0.101948

11



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

113, fr. ly segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

- No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- Número de Recibo de Pago.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.
- Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.



eres (\$1)



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

7 Permisos de Remodelación

Núm. De Oficio:

- 1. DOOTSM/SRyGU/4263/2020.- de fecha 11 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4358/2020.- de fecha 14 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4542/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4543/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- 5. DOOTSM/SRyGU/4742/2020.- de fecha 28 de Agosto de 2020
- 6. DOOTSM/SRyGU/4866/2020.- de fecha 01 de Septiembre de 2020
- 7. DOOTSM/SRyGU/4867/2020.- de fecha 01 de Septiembre de 2020
 - 1 Revalidación de Autorización de Adecuación Geométrica.

Núm. De Oficio:

1. DOOTSM/SRyGU/4541/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020

Permisos de Remodelación (Personas Morales)

Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

Revalidación de Autorización de Adecuación Geométrica

- Número de Recibo de Pago.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos autorizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por tanto constituye información clasificada.
- Superficie M2.- Proporcionar las medidas y colindancias del predio, daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

 4 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

Núm. De Oficio:

200

- DOOTSM-SRyGU-4580-2020.- de fecha 25 de Agosto de 2020
- DOOTSM-SRyGU-4212-2020.- de fecha 06 de Agosto de 2020
- 3. DOOTSM-SRyGU-4409-2020.- de fecha 14 de Agosto de 2020
- DOOTSM-SRyGU-4302-2020.- de fecha 11 de Agosto de 2020

estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

<u>Autorización de Régimen de Propiedad en</u> <u>Condominio Vertical</u>

- Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Domicilio y/o Ubicación.- Que en Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
- Superficie en M2.- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colimbia da podría da cuenta de su

Villahermosa. Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



4 2 4

1125.57

....



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.

- No. de inscripción, No. de Predio o Partida, No. de Folio o Folio Real, No. de Volumen, Fecha de Inscripción.- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonio o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Medidas y Colindancias.- Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información

— Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. — Villahermosa. Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx



sanichi e



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

• Datos Credencial de Elector.- Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, numero de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI; los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

 Número de Recibo de Pago y/o Referencia de Pago.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

18 Autorización de Subdivisión de Predio

Núm. De Oficio:

- DOOTSM/SRyGU/3466/2020.- de fecha 03 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4245/2020.- de fecha 07 de Agosto de 2020
- 3. DOOTSM/SRyGU/4320/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 4. DOOTSM/SRyGU/4321/2020.- de fecha 19 de Agosto de 2020
- 5. DOOTSM/SRyGU/4343/2020.- de fecha 13 de Agosto de 2020
- 6. DOOTSM/SRyGU/4362/2020.- de fecha 14 de Agosto de 2020
- 7. DOOTSM/SRyGU/4539/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- 8. DOOTSM/SRyGU/4540/2020.- de fecha 21 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4687/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020
- 10. DOOTSM/SRyGU/4688/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020

Sello Digital.- De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SA), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, articulo 113, fracción I de la requieren aunado a que consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

Autorización de Subdivisión de Predio

- Nombre (Persona Física).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Domicilio y/o ubicación.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo



g=10.752



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

- 11. DOOTSM/SRyGU/4701/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020
- 12. DOOTSM/SRyGU/4776/2020.- de fecha 02 de Septiembre de 2020
- 13. DOOTSM/SRyGU/4777/2020 de fecha 28 de Agosto de 2020
- 14. DOOTSM/SRyGU/4817/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020
- 15. DOOTSM/SRyGU/4778/2020.- de fecha 02 de Septiembre de 2020
- 16 DOOTSM/SRyGU/4814/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020
- 17. DOOTSM/SRyGU/4819/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020
- 18. DOOTSM/SRyGU/4820/2020.- de fecha 31 de Agosto de 2020

Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- Superficie en M2.- Proporcionar las medidas y colindancias el predio daría cuenta de las características de un bien inmueble y esto se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que podría dar cuenta de su capacidad económica para adquirir (o rentar) determinados bienes, constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que estima procedente la clasificación como confidencial por tratarse de un dato personal.
- Medidas y Colindancias.- Que en la Resolución 760/15 emitida por el INAI, señaló que proporcionar las medidas y colindancias de la parcela, daría cuenta de las características de un bien inmueble que se encuentra dentro de las esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de la anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma; en ese sentido, se estima procedente la clasificación de este dato como confidencial.
- No. de Cta. Catastral y/o Predial.- Proporcionar el número de cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso a consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.

 Número de Recibo de Operación.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

Autorizaciones

Número de Recibo de Operación.- Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

> 2 Autorizaciones

granasii e

Núm. De Oficio:

- DOOTSM/SRyGU/4398/2020.- de fecha 18 de Agosto de 2020
- DOOTSM/SRyGU/4399/2020.- de fecha 18 de Agosto de 2020

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México, Tel. (993) 310-32-32 Ext. 1097 www.villahermosa.gob.mx





«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica: ٧.

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar CONSTITUCING. Yonathan de la Rosa May Director de Obras, ordenamiento TRO 218 Encargado de la Unidad de Atención Territorial y Servicios Municipales BRAS ORGINDADAS Y Enlace de Transparencia.

TERRITORIAL Y SERVICIO MUNICIPALES

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública: VI.

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/146/2020 de fecha 08 de Octubre de 2020.